



BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Nº 31.810

Martes 29 de diciembre de 2009

CONTRATO DE TRABAJO

Ley 26.574

Modifícase el artículo 12 de la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976).

Sancionada: Diciembre 2 de 2009

Promulgada de Hecho: Diciembre 22 de 2009

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

Art. 1 - Modifícase el texto del artículo 12 de la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) -Ley de Contrato de Trabajo-, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Art. 12 - Irrenunciabilidad. Será nula y sin valor toda convención de partes que suprima o reduzca los derechos previstos en esta ley, los estatutos profesionales, las convenciones colectivas o los contratos individuales de trabajo, ya sea al

tiempo de su celebración o de su ejecución, o del ejercicio de derechos provenientes de su extinción.”

Art. 2 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS DOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

- REGISTRADA BAJO EL Nº 26.574 -

JULIO C. C. COBOS. - EDUARDO A. FELLNER. - Enrique Hidalgo. - Juan H. Estrada.